



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
IBAGUÉ TOLIMA**
Secretaría

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ,
compulsa la siguiente,

COPIA

"ACTA NÚMERO 001
"(12 de enero de 2017)

"SALA PLENA ORDINARIA

"VICEPRESIDENCIA DEL HONORABLE MAGISTRADO
"DOCTOR IVANOV ARTEAGA GUZMÁN

"....
"

=====

SALA PLENA ORDINARIA

Hoy jueves doce (12) de enero de dos mil diecisiete (2017), a las once de la mañana (11:00 a.m.), se reunieron los Honorables Magistrados que integran el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Ibagué, en sesión ordinaria de SALA PLENA para tratar los asuntos relacionados en el contenido anterior; comparecieron los siguientes Magistrados:

"....
QUORUM

Verificado el quórum, el Vicepresidente declara abierta la sesión y reitera el orden del día para proceder a su cumplimiento (Art. 21 Acuerdo 108 de 1997).

"....
"II.- NOMBRAMIENTOS EN PROPIEDAD - POR TRASLADO

"JUEZ CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

"Solicitud de traslado presentado por la doctora LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ, Jueza Primera Civil del Circuito de Melgar, con conocimiento de procesos laborales, EN PROPIEDAD, para el cargo de Jueza Cuarta Laboral del Circuito de Ibagué, con "concepto favorable" contenido en el oficio CSJTSAPOF16-03310 de octubre 12 de 2016, recibido el 4 de noviembre del año en curso, procedente del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

SOLICITANTE	CARGO ACTUAL "EN PROPIEDAD"	ÚLTIMA CALIFICACIÓN	LUGAR DE DESTINO
LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ	Jueza 1 Civil del Circuito de Melgar, con conocimiento de procesos laborales	93 puntos	Juzgado 4 Laboral del Circuito Ibagué

"El Secretario INFORMA lo siguiente:

"Acta 76 - Nov. 17 / 2016. La Sala acordó aplazar el nombramiento.

"Acta 78 - Nov. 24 / 2016. No hubo sesión por falta de quórum.

"Acta 79 - Dic. 1 / 2016. La Sala acordó aplazar este nombramiento hasta tanto llegue el "concepto favorable" de la doctora LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ, para el cargo de Juez Quinto Laboral del Circuito de Ibagué, según el contenido del oficio CSJTOP16-3613 de noviembre 11 de 2016 procedente del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, para que la interesada manifieste cuál de los dos despachos judiciales es el de su preferencia.

"SOLICITUD DE TRASLADO

"RECIBIDA EL 7 DE DICIEMBRE DE 2016, HORA 5:08 PM.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
IBAGUÉ TOLIMA**

Secretaría

"JUEZ QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

"Se dio lectura al oficio CSJTOP16-3588 de noviembre 10, recibido el 7 de diciembre de 2016, junto con el oficio CSJSAPOF16-3752 de la misma fecha, procedentes del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima. **Asunto:** Solicitud de traslado de servidor de carrera presentado por la doctora LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ, Jueza Primera Civil del Circuito de Melgar, con conocimiento de procesos laborales, EN PROPIEDAD, para el cargo de Jueza Quinta Laboral del Circuito de Ibagué. Hay concepto favorable.

SOLICITANTE	CARGO ACTUAL "EN PROPIEDAD"	ÚLTIMA CALIFICACIÓN	LUGAR DE DESTINO
LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ	Jueza 1 Civil del Circuito de Melgar, conocimiento de procesos laborales	93 puntos	Juzgado 5 Laboral del Circuito Ibagué

"Así mismo, INFORMA el Secretario que, la doctora LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ, en escrito recibido el 13 de diciembre de 2016, vía correo electrónico, manifiesta que el despacho judicial de su preferencia es el JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ, al que dio lectura.

"La Sala acuerda por unanimidad lo siguiente:

"Tener en cuenta lo manifestado por la doctora LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ, esto es, que el despacho judicial de su preferencia es el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Ibagué. Por esta razón se hará primero la postulación para ese despacho.

"POSTULACIÓN PARA EL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ, EN PROPIEDAD, POR TRASLADO.

"La Sala postula a la doctora **LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ**, actual Jueza Primera Civil del Circuito de Melgar, con conocimiento de procesos laborales, EN PROPIEDAD. Efectuada la votación y aprobado el escrutinio, es declarada electa por unanimidad como JUEZA QUINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ, EN PROPIEDAD, POR TRASLADO.

"Comuníquese la designación informando qué documentos debe presentar para la confirmación y el término que tiene para este fin (Art. 133 Ley 270 de 1996); oportunamente hágase saber al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima (Art. 7º Acuerdo PSAA08-4536 de 2008).

"POSTULACIÓN PARA EL JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ, EN PROPIEDAD, POR TRASLADO.

"Consecuente con lo anterior, la Sala se abstiene de hacer la postulación por sustracción materia.

"Hágase saber al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima esta decisión.

"III.- NOMBRAMIENTOS EN PROPIEDAD POR TRASLADO

"Se dio lectura al oficio CSJSAPOF16-3752 del 7 de diciembre de 2016, procedente del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, recibido en la misma fecha, con "concepto favorable" para los siguientes cargos:

"JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

"Fue leído el oficio CJOFI16-4667 de noviembre 28 de 2016 de la Unidad de Administración de Carrera del Consejo Superior de la Judicatura, el cual contiene "concepto favorable" para el traslado



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL IBAGUÉ TOLIMA

Secretaría

solicitado por el doctor **SAUL PACHÓN JIMÉNEZ**, Juez 59 Civil Municipal de Bogotá, EN PROPIEDAD, para el Juzgado Quinto Civil Municipal de Ibagué.

“El Secretario INFORMA que no existe lista de elegibles por concurso de méritos para proveer este cargo.

“JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE ESPINAL

“Se dio lectura al oficio CSJTOP16-3598 de noviembre 10 de 2016 de la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, contiene “concepto favorable” para el traslado solicitado por el doctor **NORBERTO FERRER BORJA**, Juez Sexto Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Ibagué, EN PROPIEDAD, para el Juzgado Segundo Penal Municipal de Espinal.

“El Secretario INFORMA lo siguiente:

“Que en el día de ayer se recibió el oficio CSJTOP16-4096 de diciembre 27 de 2016, procedente del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, con el que remiten un oficio suscrito por el doctor **NORBERTO FERRER BORJA**, donde manifiesta que **renuncia** a la solicitud de traslado deprecada por razones personales.

“En la mañana del día de hoy, el doctor **FERRER BORJA** radicó en la Secretaría del Tribunal el oficio 164 de la fecha, donde pone de presente a la Corporación que el pasado 2 de diciembre de 2016, radicó en el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima un oficio donde manifiesta que desiste de la solicitud de traslado. Agrega que esto obedece a que fue designado como Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Acusatorio en esta ciudad.

“Que NO existe lista de elegibles por concurso de méritos para proveer este cargo.

“JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

“Se dio lectura al oficio CSJTOP16-3599 de noviembre 10 de 2016 de la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, contiene “concepto favorable” para el traslado solicitado por el doctor **ERNEY FIERRO TORRES**, Juez Segundo Promiscuo Municipal de Armero-Guayabal, EN PROPIEDAD, para el Juzgado Trece Civil Municipal de Ibagué.

“El doctor **HÉCTOR HUGO TORRES VARGAS** manifiesta que el doctor **ERRNEY FIERRO TORRES**, es primo suyo, por endé familiar en cuarto grado de consanguinidad por línea paterna. Consecuente con lo anterior se declara impedido para hacer parte del debate y la decisión relacionada con este traslado (Art. 11 Ley 1473 de 2011). Presenta por escrito el impedimento, el que se anexa a la presente acta. Impedimento que hace extensivo a la postulación del doctor **FRANCISCO QUINTANA ROJAS**, por aspirar al mismo cargo.

“El Secretario INFORMA que no existe lista de elegibles por concurso de méritos para proveer este cargo.

“JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ, “JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ y “JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

“Fueron leídos los oficios CSJTOP16-3600, 3601 y 3604 de noviembre 10 de 2016 de la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, que contienen “conceptos favorables” para los traslados solicitados por el doctor **FRANCISCO QUINTANA ROJAS**, Juez Primero Promiscuo Municipal de Ortega, EN PROPIEDAD, para los siguientes despachos judiciales: Juzgado Tercero Civil Municipal de Ibagué, Juzgado Quinto Civil Municipal de Ibagué y Juzgado Trece Civil Municipal de Ibagué.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
IBAGUÉ TOLIMA**
Secretaría

“El Secretario INFORMA que el pasado 15 de diciembre de 2016, el doctor FRANCISCO QUINTANA ROJAS, Juez Primero Promiscuo Municipal de Ortega, radicó un escrito donde **manifiesta** que ha solicitado traslado para los Juzgados Tercero, Quinto y Trece Civil Municipal de Ibagué y **solicita** que de manera **preferente** se tenga en cuenta para el traslado al Juzgado Trece Civil Municipal, sin descartar los dos juzgados restantes. Se deja constancia que se dio lectura al documento allegado.

“Que NO existe lista de elegibles por concurso de méritos para proveer este cargo.

“En resumen tenemos lo siguiente:

No.	SOLICITANTE	CARGO ACTUAL “EN PROPIEDAD”	ÚLTIMA CALIFICACIÓN	LUGAR DE DESTINO
1	SAUL PACHÓN JIMÉNEZ	Juez 59 Civil Municipal Bogotá	87 puntos	Juzgado 5º Civil Municipal Ibagué
2	NORBERTO FERRER BORJA	Juez 6 Penal Municipal F.C.G. Ibagué	92 puntos	Juzgado 2 Penal Municipal Espinal
3	ERNEY FIERRO TORRES	Juez 2 Promiscuo Municipal Armero-Guayabal	87 puntos	Juzgado 13 Civil Municipal Ibagué
4	FRANCISCO QUINTANA ROJAS	Juez 1 Promiscuo Municipal Ortega	83 puntos	Juzgado 3 Civil Municipal Ibagué
				Juzgado 5 Civil Municipal Ibagué
				Juzgado 13 Civil Municipal Ibagué

“En otros términos los aspirantes son:

“1.- Para el Juzgado Tercero Civil Municipal de Ibagué, el doctor FRANCISCO QUINTANA ROJAS.

“2.- Para el Juzgado Quinto Civil Municipal de Ibagué, los doctores SAUL PACHÓN JIMÉNEZ y FRANCISCO QUINTANA ROJAS.

“3.- Para el Juzgado Trece Civil Municipal de Ibagué, los doctores ERNEY FIERRO TORRES y FRANCISCO QUINTANA ROJAS.

“PRONUNCIAMIENTO DE LA SALA PLENA DE LA CORPORACIÓN

“1.- NOMBRAMIENTO DE JUEZ SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE ESPINAL

La Sala acuerda por unanimidad aceptar la renuncia y/o desistimiento presentado por el doctor **NORBERTO FERRER BORJA**, a la solicitud de traslado para este cargo. Hágase saber al interesado y al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

“2.- NOMBRAMIENTO DE JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Aspirantes:

No.	SOLICITANTE	CARGO ACTUAL “EN PROPIEDAD”	ÚLTIMA CALIFICACIÓN
1	ERNEY FIERRO TORRES	Juez 2 Promiscuo Municipal Armero- Guayabal	87 puntos
2	FRANCISCO QUINTANA ROJAS	Juez 1 Promiscuo Municipal Ortega	83 puntos

“La Sala acuerda por unanimidad lo siguiente:



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL IBAGUÉ TOLIMA

Secretaría

"ACEPTAR por unanimidad el impedimento presentado por el doctor HÉCTOR HUGO TORRES VARGAS para intervenir en el debate y decisión de este traslado.

"Que se haga la postulación de cada uno de los interesados en el nombramiento por traslado, teniendo en cuenta el puntaje obtenido, en orden descendente de mayor a menor, hasta que resulte alguno elegido.

"El orden para las postulaciones es el siguiente: primero el doctor ERNEY FIERRO TORRES, luego el doctor FRANCISCO QUINTANA ROJAS.

"POSTULACIÓN

"La Sala postula al doctor **ERNEY FIERRO TORRES**, actual Juez Segundo Promiscuo Municipal Armero-Guayabal, en propiedad. Efectuada la votación y aprobado el escrutinio es declarado electo por mayoría como JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ, EN PROPIEDAD, POR TRASLADO.

"Comuníquese la designación al interesado informándole qué documentos debe presentar para la confirmación y el término que tiene para este fin (Art. 133 Ley 270 de 1996); y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

"Teniendo en cuenta lo anterior, la Sala acuerda por unanimidad NO entrar a considerar la solicitud de traslado presentada para este cargo por el doctor FRANCISCO QUINTANA ROJAS, por sustracción de materia. Hágase saber a quien corresponda.

"3.- NOMBRAMIENTO DE JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

"POSTULACIÓN

"La Sala postula al doctor **FRANCISCO QUINTANA ROJAS**, actual Juez Primero Promiscuo Municipal de Ortega, en propiedad. Efectuada la votación y aprobado el escrutinio es declarado electo por unanimidad como JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ, EN PROPIEDAD, POR TRASLADO.

"Comuníquese la designación al interesado informándole qué documentos debe presentar para la confirmación y el término que tiene para este fin (Art. 133 Ley 270 de 1996); y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

"4.- NOMBRAMIENTO DE JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

"Aspirantes:

No.	SOLICITANTE	CARGO ACTUAL "EN PROPIEDAD"	ÚTIMA CALIFICACIÓN
1	SAUL PACHÓN JIMÉNEZ	Juez 59 Civil Municipal de Bogotá	87 puntos
2	FRANCISCO QUINTANA ROJAS	Juez 1 Promiscuo Municipal Ortega	83 puntos

"La Sala acuerda por unanimidad lo siguiente:

"Teniendo en cuenta que el doctor FRANCISCO QUINTANA ROJAS ya fue designado como Juez Tercero Civil Municipal de Ibagué, en propiedad, por traslado; la Sala se abstiene de considerar su solicitud de traslado para este cargo.

"En consecuencia, queda como único aspirante el doctor SAUL PACHÓN JIMÉNEZ, actual Juez 59 Civil Municipal de Bogotá, en propiedad.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
IBAGUÉ TOLIMA**
Secretaría

“**APLAZAR** este nombramiento para la próxima sesión ordinaria.

“IV.- NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD - TÉCNICO EN SISTEMAS, GRADO 11, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ.

“Se dio lectura al oficio CSJTOP16-4015 de diciembre 16 de 2016 procedente del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima. **Asunto:** Envío de lista de elegibles para proveer el cargo de “Técnico en Sistemas, Grado 11”, para este fin remiten el Acuerdo CSJTO16-319 del de diciembre 9 de 2016, que contiene la lista de elegibles para proveerlo EN PROPIEDAD.

“El Secretario INFORMA lo siguiente:

“Que el cargo técnico de apoyo denominado TÉCNICO EN SISTEMAS, grado 11, para los Tribunales, fue creado de forma permanente por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través del Acuerdo PSAA15-10402 expidió el 29 de octubre de 2015.

“Que en Acta 018 del 3 de marzo de 2016, fue designado para este cargo EN PROVISIONALIDAD, el señor EFRAÍN SÁNCHEZ ESPINOSA, quien actualmente lo desempeña.

“POSTULACIÓN

“La Sala postula a **FABIO FLOREZ ÁNGEL**, primero en la lista de elegibles por concurso de méritos contenido en el Acuerdo CSJTO16-319 del de diciembre 9 de 2016 emanado del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima. Efectuada la votación y aprobado es declarado electo por unanimidad como TÉCNICO EN SISTEMAS, grado 11, EN PROPIEDAD del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué; “Cargo Técnico de Apoyo” que fue creado de forma permanente para los Tribunales Superiores, según el artículo 26 del Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015.

“Hágase saber a quien corresponda (Art. 133 Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia).

“....

“....

“VII.- NOMBRAMIENTO POR VACACIONES - JUEZ QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE IBAGUÉ.

“El Secretario INFORMA lo siguiente:

“Que la Sala de Gobierno por medio de la Resolución No. 040 del 5 octubre de 2016, concedió al doctor PABLO EMILIO LOZANO HERNÁNDEZ, Juez Quinto Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Ibagué, 25 días comunes y continuos de vacaciones individuales del 23 de enero al 16 de febrero de 2017.

“Que en Acta 76 de noviembre 17 de 2016, la Sala Plena dispuso solicitar al Director Seccional de Administración Judicial de la ciudad, se sirva ordenar a quien corresponda, adelante las gestiones pertinentes para que se expida el certificado de disponibilidad presupuestal para atender el reemplazo por vacaciones individuales del citado funcionario (vigencia fiscal año 2017).

“Que por medio del oficio DESAJIB017-31 de enero 6 de 2017, la Dirección Seccional de Administración Judicial comunica que existe disponibilidad presupuestal para atender este reemplazo por vacaciones.

“POSTULACIÓN



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
IBAGUÉ TOLIMA**
Secretaría

"La Sala postula al doctor **WILLIAM ALFREDO SALAME MARTÍNEZ**. Efectuada la votación y aprobado el escrutinio, es declarado electo por unanimidad como Juez Quinto Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Ibagué, EN PROVISIONALIDAD, 25 días comunes y continuos de vacaciones individuales del 23 de enero al 16 de febrero de 2017, periodo que corresponde a las vacaciones concedidas a su titular el doctor PABLO EMILIO LOZANO HERNÁNDEZ.

"Comuníquesele la designación y si acepta se le dará posesión una vez sea confirmado en el cargo.

"El doctor SALAME MARTÍNEZ **no** tiene propiedad en la Rama Judicial. Por esta razón el nombramiento se hace "en provisionalidad" (Art. 132 Ley 270 de 1996, y lo acordado en Sala Plena ordinaria del 30 de mayo de 2013, según Acta 035).

"....

"X.- **NOMBRAMIENTO POR LICENCIA DE ENFERMEDAD**
"JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
"A partir del 7 de enero de 2017.

"El Secretario INFORMA que la Sala Gobierno por medio de la Resolución No. 01 del 11 de enero de 2017, concedió a la doctora MARÍA DORIS BARRETO REYES, Jueza Cuarta Penal Municipal de Ibagué, licencia remunerada por enfermedad a partir del 7 de enero de 2017, y "*por el término de la incapacidad que le otorguen a la salida del centro hospitalario*".

"POSTULACIÓN

"La Sala postula al doctor **VLADIMIR RANGEL RODRÍGUEZ**. Efectuada la votación y aprobado el escrutinio, es declarado electo por unanimidad como Juez Cuarto Penal Municipal de Ibagué, EN PROVISIONALIDAD, a partir de la fecha y "*por el término de la incapacidad que le otorguen a la salida del centro hospitalario*" a la titular de ese despacho doctora MARÍA DORIS BARRETO REYES; nombramiento que se hace extensivo a las prórrogas de la licencia, si las hubiere.

"Comuníquesele la designación y si acepta se le dará posesión una vez sea confirmado en el cargo.

"El doctor RANGEL RODRÍGUEZ **no** tiene propiedad en el interior de la Rama Judicial, por esta razón el nombramiento se hace "en provisionalidad" (Art. 132 Ley 270 de 1996, y lo acordado en Sala Plena ordinaria del 30 de mayo de 2013, según Acta 035).

"Se deja constancia de lo siguiente:

"Que el Decreto 2943 del 17 de diciembre de 2013, en su artículo 1º, modificó el párrafo 1º del artículo 40 del Decreto 1406 de 1999, el cual quedó así: "*Parágrafo 1º. En el Sistema General de Seguridad Social en Salud serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día y de conformidad con la normatividad vigente*".

"Así mismo, que este nombramiento no se hizo con anterioridad porque la hospitalización de la funcionaria fue reportada al Tribunal ayer miércoles 11 de enero de 2017, debido a que la Corporación se encontraba de vacancia judicial colectiva (Art. 107 del Decreto 1660 de 1978, vigente según el Art. 204 de la Ley 270 de 1996 - Estatutaria de Administración de Justicia). En esta misma data la Sala de Gobierno se pronunció sobre la licencia por enfermedad.

"....

"XII.- **OTROS ASUNTOS**



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
IBAGUÉ TOLIMA**

Secretaría

"NOMBRAMIENTO DE JUEZ PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

"A partir del 16 de enero de 2017.

"Se dio lectura al escrito recibido en la fecha (12 enero 2017) suscrito por el doctor HENRY HERNÁN BELTRÁN MAYORQUÍN, Juez Primero Penal del Circuito de Ibagué, EN PROVISIONALIDAD, donde manifiesta que se reintegrará el 16 de enero de 2017 al cargo de Juez Segundo Penal Municipal de Ibagué, donde tiene la **propiedad**.

"El Secretario INFORMA lo siguiente:

"Que la Sala de Gobierno a través de la Resolución No. 005 del 15 de enero de 2015, modificada por el acto administrativo No. 007 del 1º de marzo de 2016, concedió al doctor HENRY HERNÁN BELTRÁN MAYORQUÍN licencia renunciable no remunerada por el término de dos (2) años para separarse del cargo de JUEZ SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE IBAGUÉ, EN PROPIEDAD, a partir del 16 de enero de 2015, con vencimiento de la misma el 15 de enero de 2017.

"Que este cargo se encuentra vacante de forma indefinida.

"PRIMERA POSTULACIÓN

"La Sala postula al doctor HENRY HERNÁN BELTRÁN MAYORQUÍN. Efectuada la votación y aprobado el escrutinio, obtiene nueve (9) votos a favor. En consecuencia, es declarado NO electo como Juez Primero Penal del Circuito de Ibagué.

"A solicitud de los interesados se deja constancia que el voto de los doctores OSVALDO TENORIO CASAÑAS y KENNEDY TRUJILLO SALAS, fue negativo.

"SEGUNDA POSTULACIÓN

"La Sala postula a la doctora **ADRIANA DEL PILAR GUZMÁN MARTÍNEZ**. Efectuada la votación y aprobado el escrutinio, es declarada electa por unanimidad como Jueza Primera Penal del Circuito de Ibagué, EN PROVISIONALIDAD, a partir del lunes 16 de enero de 2017.

"La doctora GUZMÁN MARTÍNEZ no tiene propiedad en la Rama Judicial, por esta razón el nombramiento se hace "en provisionalidad" (Art. 132 Ley 270 de 1996, y lo acordado en Sala Plena ordinaria del 30 de mayo de 2013, según Acta 035).

"El Secretario INFORMA que no hay más asuntos que tratar.

"En consecuencia, el Vicepresidente, siendo las 12:35 m. declara terminada la sesión.

(FDO.) "IVANOV ARTEAGA GUZMÁN

"Vicepresidente.

(FDO.) "FREDY CADENA RONDÓN

"Secretario.

La anteriores fe transcripción de su original.

Ibagué, miércoles veintidós (22) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

FREDY CADENA RONDÓN

Secretario.